

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 160

Miércoles 15 de julio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director de Administración Local, con fecha 7 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El excelentísimo señor subsecretario de la Vivienda se dirige a este Departamento dando cuenta de que son muchos los Ayuntamientos rurales que no remiten semestralmente a aquél los cuestionarios estadísticos a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del día 18 de octubre) y que por ello sería conveniente que por los gobernadores civiles se recordará a tales Corporaciones locales el cumplimiento de ese servicio estadístico, y considerando esta Dirección razonable tal petición, ruego a V. E. haga saber a todos los Ayuntamientos rurales de esa provincia que, de conformidad con la citada Orden, deben remitir al Ministerio de la Vivienda en los diez primeros días de enero y julio los cuestionarios estadísticos correspondientes al semestre anterior.— Dichos cuestionarios deben ser dirigidos a «Estadísticas de Edificación y Viviendas», en el Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, Madrid».

Lo que se hace público en este periódico oficial, recordando a las Corporaciones Locales la obligación de cumplimentar el referido servicio estadístico enviando los cuestionarios en el plazo de tiempo señalado.

Valladolid, 11 de julio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.164

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Llano de Olmedo (Valladolid) y tarifas máximas por acometida a la red de distribución, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las obras comprendidas en este proyecto suscrito en 25 de enero de 1959, por el ingeniero de caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 5 de junio de 1959 son:

**Captación y casa de máquinas.**—Se proyecta una zanja de drenaje de 70 metros de longitud en terreno propiedad del Ayuntamiento, para captar el agua del pago de los «Extremadales». Esta zanja verterá el agua en un depósito inferior de almacenamiento sobre el que se construye la casa de máquinas de planta cuadrada, de cuatro metros de lado. En su interior se alojarán dos grupos electro-bomba de 2,5 C. V. cada uno, debiendo elevar 4.860 litros por hora, a una altura manométrica de 45,20 metros, y el aparato para la esterilización del agua por hipoclorito de sodio.

**Tubería de impulsión.**—Tiene una longitud de 2.179 metros, que se proyectan

con tubería de fibrocemento de presión de 80 milímetros de diámetro, siguiendo el trazado el camino más directo.

**Depósito regulador.**—Se construirá en las afueras del pueblo y en terreno propiedad del Ayuntamiento.

La cuba de hormigón armado tiene una capacidad de 46 metros cúbicos y estará apoyada sobre una torre de fábrica de ladrillo de 12,50 metros de altura.

**Conducción de suministro.**—Tiene una longitud total de 702 metros que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 milímetros de diámetro, conduciendo el agua a tres fuentes públicas que se sitúan en la calle Larga, Procesiones y Cantarranas.

Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento por acometida a la red de distribución son de 3,37 pesetas durante los veinte primeros años y de 1,94 pesetas, pasado este periodo.

Los presupuestos de ejecución de estas obras por administración y contrata ascienden a 1.086.304,39 y 1.235.404,99 pesetas, respectivamente.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Llano de Olmedo.

Valladolid, 26 de junio de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.055—1.398

## Jefatura Agronómica de Valladolid

### Plaga de langosta

Estando suficientemente comprobado que sometida a una vigilancia cuidadosa la marcha y evolución de los focos de lan-

gosta, no pueden pasar desapercibidas las señales que preceden a la aparición de la fase peligrosa, y siendo propósito que en ningún caso puedan correr riesgo los cultivos, debe extremarse en esta época la vigilancia de los vuelos, y, como consecuencia, la de los posibles lugares de puesta que deberán ser acotados para su destrucción durante el invierno.

Para el cumplimiento de tales fines las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos procederán a la organización del servicio de vigilancia necesario, enviando antes del 20 de agosto próximo a esta Jefatura Agronómica la relación de los terrenos infectados en su término municipal.

Valladolid, 11 de julio de 1959.—El ingeniero jefe, Aurelio Alonso.

2.176

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Bercero

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Bercero (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de marzo de 1955, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 1959, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento con la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Bercero, 8 de julio de 1959.—El presidente de la Comisión, José Donato Andrés.

2.154—1.393

## Distrito Forestal de Valladolid

El ilustrísimo señor jefe de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en comunicación de fecha 30 de junio pasado, me dice lo siguiente:

“Examinado el expediente de deslinde del monte denominado “Escudilla” número 25 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, perteneciente a la comunidad de Boecillo, sito en término municipal de Boecillo.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde fue publicado el anuncio reglamentario en el “Boletín Oficial” de la provincia, indicando la fecha, lugar y hora de comienzo de la operación, y del plazo hábil para presentación de documentos por los interesados, acreditativos de su dominio, que finalizó sin que fuera aportada ninguna documentación, por lo cual no fue necesario informe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Resultando que fueron notificados los poseedores de terrenos colindantes, dando comienzo la operación en presencia de la Guardia Civil, Guardia Forestal y los interesados que figuran en el acta levantada, siendo fijados 47 piquetes del perímetro exterior del monte en la forma descrita en dicha acta y en el informe del ingeniero operador, resultando una cabida total de 74,0250 hectáreas, una cabida forestal de 70,9500 hectáreas y una superficie ocupada por el ferrocarril de 3,0750 hectáreas.

Resultando que no hubo reclamaciones en el acto del apeo, ni tampoco las hubo en el período de vista del expediente, realizándose todo con la conformidad de los interesados.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid muestra su conformidad con el deslinde ejecutado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prevenciones sobre deslindes de montes públicos contenidas en las Instrucciones vigentes, habiéndose realizado las preceptivas publicaciones en el “Boletín Oficial” de la provincia, así como las notificaciones a los interesados.

Considerando que en el acta y en el informe del ingeniero operador queda determinada la situación de los 47 piquetes que establecen el perímetro exterior, quedando todo fielmente representado en el plano que forma parte del expediente y que los

trabajos de apeo merecieron la conformidad de los interesados, que ha subsistido en el período de vista del expediente, durante el cual no se ha presentado reclamación contra lo actuado.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoraría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte “Escudilla” número 25 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, de acuerdo con el acta, plano y registro topográfico unidos al expediente y que la inscripción en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, quede en la forma siguiente:

Término municipal, Boecillo.

Nombre, “Escudilla”.

Pertenencia, Comunidad de Boecillo.

Límites: Norte, con monte “Vega de Porras”, de particular; Este, con monte “Vega de Porras”, de particular, y monte de Utilidad Pública número 24 “Arroyadas”, de Boecillo; Sur, con río Cea, y Oeste, con río Cea.

Cabida total, 74,0250 hectáreas.

Cabida forestal, 70,9500 hectáreas.

Especie, Pinus pinea y Quercus ilex.

2.º Reconocer la ocupación por el ferrocarril de 3,0750 hectáreas de monte en la forma apeada.

3.º Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

4.º Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la Propiedad se proceda a su inscripción en el mismo”.

Lo que se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia para general conocimiento de todos los interesados en el deslinde.

Valladolid, 10 de julio de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

2.184

“Examinado el expediente de deslinde del monte denominado “Llano de San Marugán” número 50 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, de la pertenencia y término municipal de Portillo.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde, fue publicado el anuncio reglamentario en el “Boletín Oficial” de la provincia, indicando la fecha, lugar y hora del comienzo de la operación y del plazo hábil para

la presentación de documentos por los interesados, acreditativos de su dominio, como así lo hicieron algunos y sobre los cuales emitió su informe la Abogacía del Estado de la provincia.

Resultando que fueron notificados los poseedores de terrenos colindantes, dando comienzo la operación en presencia de la Guardería Forestal y los interesados que figuran en las actas levantadas diariamente, siendo fijados 194 piquetes del perímetro exterior del monte en la forma descrita en las actas y en el informe del ingeniero operador, conteniéndose una cabida total de 756,9950 hectáreas y una cabida pública igual.

Resultando que en el apeo fueron atendidas las reclamaciones presentadas por don Julio Cantalapiedra y doña Rosalía Zaranela, que presentaron documentos en el mismo, que fueron dictaminados por la Abogacía del Estado como suficiente, no ocurriendo lo mismo con la reclamación de los representantes de don Maximiliano Vaca, que en el plazo ordenado presentó su documentación, no declarada válida por la Abogacía del Estado, sin que aportaran nuevos títulos después, por lo que los terrenos pretendidos se incluyeron en el monte, negándose a firmar su conformidad en las actas únicamente ellos, haciéndolo todos los restantes interesados.

Resultando que no se reconoce ninguna servidumbre de paso de ganado, habiéndose notificado debidamente al Sindicato Provincial de Ganadería, que designó su representación en el deslinde efectuado.

Resultando que no hubo reclamaciones en el período de vista del expediente y que la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid muestra su conformidad con el deslinde efectuado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prevenciones sobre deslindes de montes públicos contenidas en las instrucciones vigentes, habiéndose realizado las preceptivas publicaciones en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como las notificaciones a los interesados.

Considerando que en las actas y en el informe del ingeniero operador queda determinada la situación de los 194 piquetes que establecen el perímetro exterior del monte, quedando todo fielmente representado en el plano que forma parte del expediente y que los trabajos de apeo merecieron la conformidad casi general de

los interesados, conformidad que ha subsistido en el período de vista del expediente, durante el cual no se presentó ninguna reclamación contra lo actuado.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte "Llano de San Marugán" número 50 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, de acuerdo con las actas, plano y registro topográfico unidos al expediente con las características siguientes en el Catálogo:

Término municipal, Portillo.  
Nombre, "Llano de San Marugán".  
Pertinencia, Portillo.

Límites: Norte, con tierras de particulares en el término municipal de Portillo y monte número 49 del Catálogo; Este, con monte número 54 del Catálogo y cañada real de Merinas y laderas del Ayuntamiento de Cogeces de Iscar; Sur, con laderas del Ayuntamiento de Cogeces de Iscar y tierras del Ayuntamiento de Megeces de Iscar y de particulares de este término municipal, y Oeste, con tierras de particulares en el término municipal de San Miguel del Arroyo.

Cabida total, 756,9950 hectáreas.  
Cabida pública, 756,9950 hectáreas.  
Especie, Pinus pinea y Quercus ilex.

2.º Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

3.º Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la Propiedad se proceda a su inscripción en el mismo".

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de todos los interesados en el deslinde.

Valladolid, 9 de julio de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

2.151

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir

de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Juez de Paz de Benafarces.

Valladolid, 8 de julio de 1959.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

2.180

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º, apartado uno, del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, esta Alcaldía acuerda declarar admitidos para tomar parte en el concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* número 101, de 28 de abril último, para la provisión de la plaza de oficial mayor de este Ayuntamiento, a los señores siguientes:

Don Patricio García López.  
Don Ramón Huerta Huerta.  
Don Gustavo Millán Quiñones.  
Don Antonio Mariano Millán López.

Habiendo sido excluido don Maurilio Fernández Herrero, por haber presentado su instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Valladolid, 10 de julio de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.181

Para general conocimiento de los interesados, esta Alcaldía hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso a la plaza de oficial mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* número 101, de 28 de abril del presente año, estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente, ilustrísimo señor alcalde, don José-Luis Gutiérrez Semprún o capitular en quien delegue.

Don Vicente Guilarte González, en representación del profesorado oficial.

Don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local.

El jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Don José María Peláez Suárez, secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 10 de julio de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.182

Habiendo solicitado don Pablo Gutiérrez Churruca, la devolución de la fianza de 1.746,60 pesetas, que constituyó para responder de la obra de construcción de

cubierta en la capilla del Cementerio, en el año 1952, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 11 de julio de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.  
2.182—1.399

#### CAMPASPERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1959, al presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Campaspero, 13 de julio de 1959.—El alcalde, Maximiano García.  
2.201—1.400

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la tercera subasta para el aprovechamiento de 66 pinos secos derribados, debidamente apilados en el monte «Negral», de estos propios, de donde proceden, los cuales cubican 11,055 metros cúbicos de madera y 6,000 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas (7.500,00 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable hallarse provisto del certificado profesional de la clase A, B o C y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, durante el plazo de media hora del día señalado para la subasta, debiendo de consignar los licitadores el 5 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde Pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 9 de julio de 1959.—El alcalde, Ecequiel Moretón.  
2.163—1.401

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Ralael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias que referente al procesado Diego Guillamón Ayala, en sumario número 3 de 1958, sobre robo, de este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 118, de fecha 25 de mayo de 1959, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

En Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.  
2.191

#### ATECA

Ramiro Hernández Fraile o Ramiro-Miguel Hernández Fraile, de 28 años de edad, de estado casado, quincallero ambulante, hijo de Ricardo y Felipa, natural de Valladolid y sin domicilio fijo, procesado en causa de este Juzgado número 87 de 1959, sobre atentado, incurso en el artículo 835, número 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Ateca, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible). V.º B.º: El juez de instrucción (ilegible).  
2.179

### Juzgados militares

#### CONTRA-REQUISITORIA

Queda sin efecto la busca y captura del soldado Juan Calderón Torres, hijo de Pablo y Ovidia, natural de Valladolid y vecino últimamente de Valladolid, de estado soltero, de oficio pintor, de 22 años de edad, encartado en causa número 39-59, por desertión y fraude, por haberse presentado en el Regimiento de Infantería número 32 de guarnición en la Plaza de Valladolid.

Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El capitán juez instructor (ilegible).  
2.169

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Sindical Provincial de Valladolid

#### Concurso restringido para la adquisición de carbón de antracita y leña

Se saca a concurso restringido la adquisición de carbón antracita y leña con destino a la calefacción de esta Delegación Provincial de Sindicatos, pudiendo concurrir cuantas personas o empresas se dediquen habitualmente a la venta de los referidos artículos. El pliego de condiciones se halla en Oficialía Mayor y el plazo de presentación de ofertas termina a los diez días de publicarse este anuncio en el *Boletín de la Organización Sindical*.

Valladolid, 9 de julio de 1959.—El presidente de la J. E. A. P.  
2.170—1.402

### 7.ª Región Militar

#### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

##### EXPEDIENTE NUMERO 14-59

El día 30 del actual, a las once horas del mismo, se reunirá esta Junta en el local que ocupa (calle del León, número 11, Valladolid), para adquirir por el sistema de subasta las cantidades de paja pienso y leña hornos que a continuación se indican, para las necesidades de los establecimientos de Intendencia de la Región que también se detallan, durante el segundo semestre del año 1959.

Valladolid: paja pienso, 5.841,32 Qm.; leña hornos, 3.586,47 Qm.

Salamanca: paja pienso, 914,43 Qm.; leña hornos, 222,75 Qm.

Zamora: paja pienso, 136,40 Qm.; leña hornos, 428,00 Qm.

León: paja pienso, 2.225,53 Qm.; leña hornos, 780,00 Qm.

Astorga: paja pienso, 207,40 Qm.

Oviedo: paja pienso, 2.824,17 Qm.; leña hornos, 296,83 Qm.

Medina del Campo: paja pienso, 83,70 Qm.

Totales: paja pienso, 12.232,95 Qm.; leña hornos, 5.314,85 Qm.

Las ofertas, reintegradas con pólizas de 6,00 pesetas, serán dirigidas al señor presidente y entregadas en cuadruplicado ejemplar, en sobre cerrado y lacrado.

Los pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 10 de julio de 1959.—El general presidente.  
2.171—1.403